



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0155-2024-MPH/GM

Huanta, 25 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 081-2024-MPH/OGA de fecha 24 de julio del 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 0357-2024-MPH/OGA/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 22 de julio del 2024 sobre designación de responsables fedatarios titulares y suplentes de la Municipalidad Provincial de Huanta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1 1), del Título Preliminar del TUO de Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas",

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, establece en su artículo 138° que: **1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.** (...), el artículo 139° del precitado marco normativo establece que: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Informe N° 0357-2024-MPH-OGA/OGRH de fecha 22 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en atención al Memorando N° 0138-2024-MPH/OGA suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración presenta la propuesta de los servidores públicos para designar como fedatarios en la sede del Terminal Terrestre y Casa de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Huanta para brindar atención oportuna y pertinente a la población usuaria y a los tramites administrativos al interior de cada sede;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 081-2024-MPH/OGA de fecha 24 de julio del 2024 remite el detalle de los servidores públicos para la designación como fedatarios en las sedes de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Por razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR; como FEDATARIOS Titulares y Suplentes en las sedes del Terminal Terrestre y Casa de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Huanta a los



SEDE CASA DE LA JUVENTUD				
FEDATARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ORGANO Y UNIDAD ORGANICA
TITULAR	Yuncacallo Medina María Jesus	28603625	Técnico en Biblioteca II	Gerencia de Desarrollo Económico – Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo.
SUPLENTE	Ayala Chavez July Aurora	73976351	Promotor Social I	Gerente de Desarrollo Social – Subgerencia de Programas Sociales.

SEDE TERMINAL TERRESTRE				
FEDATARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ORGANO Y UNIDAD ORGANICA
TITULAR	De La Cruz Figueroa Samuel	42535122	Responsable de Área Técnica Municipal del Mejoramiento del Servicio de Agua y Saneamiento.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Subgerencia de Gestión Ambiental.
SUPLENTE	Bermudo Palomino Ahmed	42057956	Asistencia de Promoción Agraria	Gerencia de Desarrollo Económico – Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestion Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y Oficina de Gestión de Recursos Humanos hacer cumplir las disposiciones del presente acto resolutivo dentro del marco de la Ley y normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web institucional de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CPCC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL